

Membrete y dirección de la entidad avalista

### **MODELO 3.2**

## **MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN AYUDA FIJADA POR ANTICIPADO**

Póliza N° \_\_\_\_\_ Certificado Individual N° \_\_\_\_\_  
La entidad (razón social completa de la entidad aseguradora) \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ (en adelante asegurador) con domicilio (a efectos de notificaciones) en \_\_\_\_\_ en la calle/plaza/avenida \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_, y en su nombre (nombre, apellidos y NIF de los apoderados) \_\_\_\_\_ con poderes suficientes para obligarles en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior o posterior de este documento.

### **A S E G U R A**

a: \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_, y con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en (la calle/plaza/avenida con nombre completo y número, municipio y provincia) \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_, en concepto de tomador del seguro, ante la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía – Organismo Pagador de los Fondos Europeos, FEAGA Y FEADER, en adelante asegurado, por un importe de (en letra) \_\_\_\_\_ euros, (en cifra) \_\_\_\_\_ euros, en los términos y condiciones establecidos en el Reglamento (UE) N° 907/2014, en concepto de lo dispuesto en el Capítulo IV del Reglamento (CE) N° 826/2008, de la Comisión, de 20 de agosto, relativo al régimen de ayuda al almacenamiento privado de determinados productos agrícolas, para responder con carácter solidario de las obligaciones siguientes: contrato de almacenamiento de \_\_\_\_\_ t de carne de porcino \_\_\_\_\_, conforme a la ayuda al almacenamiento privado de carne de porcino fijada por anticipado mediante el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2334 de la Comisión.

La forma de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, ni dará derecho a asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso del asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 21 y 22 de Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por el RD 161/1997, de 7 de febrero.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro. Este seguro de caución se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía – Organismo Pagador de los Fondos Europeos, FEAGA Y FEADER, en los términos establecidos por el Reglamento N° 907/2014, de 11 de marzo y en el Reglamento de Ejecución n° 908/2014, de 6 de agosto de 2014.

En caso de impago se seguirá contra sus bienes mediante el procedimiento administrativo de apremio.

El presente seguro de caución permanecerá vigente hasta que el órgano a cuya disposición se constituya, resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del mismo.

(lugar y fecha) \_\_\_\_\_

(razón social de la entidad) \_\_\_\_\_

(firma de los apoderados) \_\_\_\_\_

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN		
GABINETE JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
PROVINCIA:	FECHA:	NÚMERO O CÓDIGO: